

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CIUDAD REAL 4, (CIUDAD REAL)

Inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==			

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las características y prescripciones técnicas que han de regir el desarrollo del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LA PÁGINA INICIAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El contrato se desarrollará con arreglo a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa estatal, autonómica y local vigente que le resulte de aplicación, destacando la siguiente:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- RD 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, y sus modificaciones.
- RD 390/2021, de 1 de junio, que aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios.
- RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y la demolición.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 1359/2011, de 7 de octubre, sobre materiales básicos y fórmulas tipo en contratos de obra.
- RD 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en aquello que no resulte incompatible con la Ley 9/2017.
- RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001.
- Ley 31/1995, de 8 de octubre, de prevención de riesgos laborales.
- RD 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la subcontratación en el sector de la construcción.
- Normativa básica de obligado cumplimiento.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.

Secretaría General.
 Área de Infraestructuras y Servicios Generales
 SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
 45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==			

- Normativa municipal.
- Plan Funcional, elaborado por el SESCAM.
- Instrucciones y criterios complementarios dictados por el Área de Infraestructuras y Servicios Generales del SESCAM.

La propuesta deberá tener en cuenta toda aquella circunstancia legal, urbanística y técnica que afecten a la ejecución de la obra y a su viabilidad.

El redactor cede los derechos de la Propiedad Intelectual del trabajo al SESCAM en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

3. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones que se enumeran a continuación se tendrán en cuenta tanto para la fase de concurso como para la fase de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras:

- Los trabajos comprendidos en el presente contrato incluirán, en su caso, las **demoliciones** necesarias para la implantación del programa previsto.
- El **programa de necesidades** se ajustará a las determinaciones establecidas en el Plan Funcional que se anexa a este Pliego.
- Las plazas de **aparcamiento** cumplirán lo solicitado en el Plan Funcional, así como lo establecido por la Normativa Municipal vigente.
- Se proyectará la **urbanización** interior y el cierre de la parcela, dando una solución integral a su enlace con la trama urbana.
- Se requiere un **diseño** ajustado al programa propuesto, de forma que el presupuesto de la actuación sea el menor posible, garantizando los adecuados niveles de calidad en materiales y acabados y el cumplimiento escrupuloso de la normativa técnica de aplicación.
- El **consumo energético** de las instalaciones será lo más bajo posible, previendo la sectorización adecuada para el funcionamiento individualizado de aquellas zonas con condiciones de uso diferentes, a fin de favorecer la alta eficiencia energética del edificio, de conformidad con el DB-HE del CTE.
- Los proyectos se realizarán con un alto grado de exigencia en cuanto a la **durabilidad** y bajas necesidades de mantenimiento, buscando soluciones constructivas que, al menor coste posible, garanticen la ausencia de patologías futuras. Para ello, se primará la durabilidad y calidad, aún a coste superior, de los elementos permanentes, tales como cimentación, saneamiento, estructuras, fachadas, cubiertas, aislamientos, etc.
- El redactor aplicará **precios** de mercado adecuados a las circunstancias de la zona donde se ubica la obra, pudiendo usar como base los precios publicados por el COATGU.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==		



4. REDACCIÓN DE LA PROPUESTA (apartado T.1 del Cuadro Anexo I del PCAP)

La propuesta técnica se presentará en formato PDF, así como ficheros en formato abierto (Word, Excel, PowerPoint, CTE, AutoCAD,...) de su contenido.

Memoria.

Se trata de elaborar un documento esquemático y a nivel de estudio previo, que explique y justifique la solución propuesta en relación con el Plan Funcional planteado, recogiendo entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción genérica del edificio.
- Materiales básicos a emplear.
- Sistema constructivo y estructural.
- Tipo de instalaciones fundamentales.
- Cuadro comparativo de superficies, con el siguiente formato:

Tipo de superficie	Útil en Plan Funcional	Útil en propuesta	Construida en propuesta	Observaciones
Sanitario complejo (Hospitalario)				
Sanitario NO complejo o administrativo				
Instalaciones Almacenes Garajes etc.				
TOTALES				
Urbanización o aparcamientos en superficie				

Planos.

Se pretende que de forma rápida quede perfectamente explicada la propuesta, expresando con claridad y concisión la realidad física de la solución que se propone.

Se recomienda no sobrepasar el formato DIN A3, y su realización a escala.

Comprenderán al menos, la siguiente información:

- Situación e implantación en el solar, con orientación y, en su caso, conexión con los edificios existentes.
- Plantas acotadas, indicando uso y superficie útil de todos los espacios.
- Alzados.
- Secciones fundamentales del edificio.
- Esquemas de secciones constructivas características.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKi fqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKi fqsKpQSR/VQ==			

Estimación del coste de la obra.

Se justificará la estimación económica de la solución planteada, en base a su formalización constructiva y a las condiciones actuales del mercado de la edificación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será:

- **Estudios previos y Proyecto básico:** UN MES desde la firma del contrato.
- **Proyecto de ejecución completo:** DOS MESES desde el visto bueno al Proyecto Básico.
- **Dirección de obra:** El de duración de la ejecución de la obra, más el tiempo necesario para realizar el informe del estado de las obras al vencimiento del plazo de garantía de la misma y la liquidación del contrato principal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 243 y 29.7 de la LCSP.

6. REDACCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características (prestaciones técnicas mínimas de los productos, equipos y unidades de obra, verificaciones y pruebas de servicio e instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado), de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación y demás normativa aplicable.

Los trabajos de redacción comprendidos en el contrato, incluyen:

- La elaboración de cuantos **estudios o informes complementarios** sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tales como Levantamientos Topográficos, Estudios Geotécnicos (de conformidad con el artículo 233.3 de la LCSP), Estudios Arqueológicos, etc.
- La Redacción de los **Proyectos Básico y de Ejecución de las obras**, incluidas las de **demolición**, en su caso, necesarias para la implantación de la edificación.
- La Redacción del **Estudio de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición** (conforme al RD 105/2008).
- La Redacción del **Estudio de Seguridad de Seguridad y Salud** (preceptivo, de acuerdo con el RD 1627/1997).
- La **Certificación de Eficiencia Energética del proyecto** (de acuerdo con el RD 390/2021).
- **Certificación de sostenibilidad** correspondiente a la fase de Redacción de proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado, 17 del Anexo I del PCAP, en su caso.
- Cualquier otro documento que sea preceptivo o se requiera para la obtención de las licencias de obras y de actividad.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==			

Todos estos trabajos se adecuarán a las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato y a los condicionantes y requerimientos funcionales que acompañan al presente contrato, teniendo todos sus documentos carácter contractual.

La ejecución de la parte correspondiente a la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de la Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, queda condicionada a la realización de la misma.

6.1 Presentación del proyecto para la supervisión digital por la oficina técnica

Se presentará el proyecto completo en un sólo fichero PDF y en archivos editables: documentación escrita compatible con Office, documentación gráfica en ifc, dxf y compatible con Autocad, Revit y Navisworks (dwg, dwf, rvt, nwd), mediciones y presupuesto en bc3, fichero de cálculo de la Certificación Energética del Proyecto realizada con alguna de las herramientas reconocidas por el CTE, etc. Asimismo, planos en papel a escala reducida (aproximadamente 50%), de conformidad con las normas de presentación para el visado digital incluidas en las Normas de Presentación de Proyectos del SESCAM.

6.2. Presentación digital del proyecto para su aprobación tras la supervisión

Una vez visado por la oficina técnica del SESCAM, se remitirá una copia del archivo al redactor del proyecto. Éste remitirá, a su vez, al Área de Infraestructuras y Servicios Generales del SESCAM la siguiente documentación:

- 2 copias en papel de los planos al 50% de la escala nominal, generalmente en formato DIN A-3.
- Modelo virtual digital con un nivel de desarrollo que permita la realización de infografías y visualizaciones, para poder compartir y difundir presentaciones del diseño.

El Área de Infraestructuras y SS.GG. del SESCAM podrá solicitar al redactor del proyecto hasta un máximo de 5 copias impresas en papel del proyecto aprobado, para las necesarias tramitaciones administrativas ante las Administraciones competentes.

6.3. Contenidos del proyecto básico.

El proyecto básico definirá las características generales de la obra y las prestaciones que ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación, mediante la adopción y justificación de soluciones concretas; incluyendo, al menos, la documentación siguiente, así como la especificada en el Anejo I del CTE:

A.- URBANIZACIÓN

- Memoria general, descriptiva y numérica de superficies.
- Memoria de calidades mediante cuadro sinóptico.
- Justificación urbanística.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==		



- Justificación de Ordenanzas Municipales.
- Plano general de tratamiento.
- Plano de accesos, acometidas y líneas de suministros energéticos y de abastecimiento.
- Presupuesto por capítulos.

B.- EDIFICACIÓN

- Memoria descriptiva, que constará de Agentes, Información Previa, Descripción del Proyecto y Prestaciones del Edificio.
- Cuadro de superficies (útiles y construidas, por plantas y totales).
- Memoria constructiva detallando tipo y clase y cimentación (sustentación del edificio), elementos de estructura y cubierta.
- Memoria de calidades indicando expresamente, mediante un cuadro sinóptico, los materiales de acabado.
- Cumplimiento del CTE (Seguridad en caso de Incendio y apartados de Seguridad de Utilización y Accesibilidad que resulten de aplicación).
- Cumplimiento de normativa de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- Planos de plantas, alzados y secciones de la edificación.
- Presupuesto por Capítulos.

C.- INSTALACIONES

- Memoria descriptiva de cada una de las instalaciones previstas.
- Esquemas de principio de las instalaciones existentes y propuestas.
- Presupuesto por Capítulos.

6.4. Contenido del proyecto de ejecución:

El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgó la conformidad al mismo; e incluirá los proyectos parciales y documentos técnicos precisos para desarrollarlo o completarlo.

Los documentos que obligatoriamente deberán integrar el proyecto de ejecución definitivo serán los determinados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 124 y siguientes del RD 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los establecidos en el Anejo I del RD 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, y, al menos, los siguientes:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de la obra que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKifqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKifqsKpQSR/VQ==		



restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista. En ningún caso contendrá cláusulas de contenido administrativo o económico que deban figurar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Un presupuesto, integrado o no por parciales, con expresión de los precios unitarios y descompuestos, en su caso, estado de mediciones y todos los detalles precisos para su valoración.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario hasta la correcta puesta en funcionamiento de los edificios y sus instalaciones.
- h) El Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- i) Plan de Cierre. Estudio detallado de las soluciones de cierre de todas las puertas del proyecto, que tenga en cuenta al menos los criterios de circulaciones de usuarios, funcionamiento por áreas, restricciones de acceso, evacuación y tipos de carpinterías empleadas en el proyecto. Deberá incluir la numeración de puertas –y ventanas-, el sistema manual o electrónico de acceso y su control (puertas de paso –sin llave-, amaestramiento de llaves, tarjeta electrónica, ventanas con necesidad de cierre de seguridad, etc.) Su medición y valoración se incluirá en los capítulos correspondientes del Presupuesto.
- j) Plan de Control de Calidad.
- k) Estudio de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición.
- l) Certificado de eficiencia energética (según el Real Decreto 390/2021).
- m) Certificado de sostenibilidad del proyecto, conforme al compromiso adquirido en virtud del apartado 17 del anexo 1 del PCAP, en su caso.

7. DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Los trabajos de Dirección facultativa incluyen los determinados en las correspondientes normativas de aplicación a la Dirección de Obra, la Dirección de Ejecución de la Obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==			

Los facultativos Directores de la obra son las personas con titulación adecuada y suficiente, responsables de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada; actuando como representantes, defensores y administradores de la obra en representación de la Administración hasta el transcurso del plazo de garantía de la misma, por lo que cuidarán de la exacta ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como económico.

7.1 Obligaciones del equipo de Dirección Facultativa:

Además de las obligaciones que procedan derivadas de su condición profesional y de las que se reflejan en la vigente legislación de Contratos del Sector Público, de la Edificación y de Prevención de Riesgos, tiene la obligación de:

- a) Ejercer las obligaciones dispuestas en los artículos 237 a 246 de la LCSP para el **responsable del contrato de obras**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la misma LCSP; así como aquellas derivadas del contrato de obras al efecto en relación con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- b) Velar porque las obras se inicien en los plazos contractuales. De surgir dificultades por parte del contratista y, en todo caso, una vez rebasados los plazos preclusivos, deberá ponerlo en conocimiento, por escrito, del SESCAM.
- c) Suscribir el Programa de Trabajo a presentar por el contratista de las obras, elevándolo al órgano de contratación para su aprobación; así como el control y revisión del aprobado definitivamente.
- d) Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición que presente el contratista, elevándolo para su conformidad al órgano de contratación, y realizar su seguimiento durante la ejecución de la obra.
- e) Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo., conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del RD 1627/1997; para su aprobación por el órgano de contratación.
- f) Autorizar el inicio de las obras, una vez realizada la comprobación del replanteo sin reservas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida.
- g) Dar su conformidad al lugar elegido por el contratista para la instalación de la "Oficina de obra" y de los almacenes y autorizar su posible cambio o traslado.
- h) Exigir al contratista la aportación de un equipo de maquinaria y medios auxiliares concreto y detallado, si esta hubiera sido una condición para la adjudicación del contrato, reconociendo cada elemento de este equipo y rechazando los que considere inadecuados.
- i) Examinar los materiales a emplear en la obra comprobando el cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==		



- j) Autorizar la utilización por el contratista de los bienes que aparezcan como consecuencia de la ejecución de las obras: rocas, minerales, corrientes de agua, etc.
- k) Cuando a consecuencia de las excavaciones y demoliciones practicadas en la obra aparezcan objetos de arte, restos arqueológicos, antigüedades, etc., indicará al contratista todas las precauciones que debe tomar para que no sufran deterioros. Asimismo, recabará las autorizaciones que procedan y redactará los informes necesarios, en el ejercicio de sus competencias en materia de protección del Patrimonio Histórico y Cultural.
- l) Llevar al día en correcta exposición el Libro de Órdenes al Contratista.
- m) Realizar cuantas **visitas** de inspección a la obra sean necesarias, **al menos una semanal** por cada uno de los componentes de la Dirección Facultativa (Director de obra, Director de ejecución, Director de instalaciones y Coordinador de seguridad y salud), de lo que quedará **constancia mediante la elaboración de un Acta para cada visita**, donde se reflejen cuantas incidencias se observen en la ejecución de la obra (incluyendo fotografías del avance de las obras). Dicha acta se remitirá al área de infraestructuras semanalmente, deberá figurar la firma del responsable del contrato, y la firma del resto de integrantes del equipo, **incluido el ingeniero adscrito a la Dirección de Obras que visitará semanalmente las obras** al menos durante el período de implantación de las instalaciones (incluyendo la fase de planificación); también figurará firmada por la empresa constructora.
- n) Resolver los problemas que plantee el contratista en la interpretación técnica y ejecución de la obra, y aquellos que los pliegos dejen a criterio de la dirección de obra, sin que supongan modificación de los contratos de obra ni de dirección.
- o) Disponer y coordinar la correcta aplicación de las determinaciones del Plan de Seguridad y Salud.
- p) Adoptar las medidas necesarias para que el contratista y los subcontratistas cumplan con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de las obras; incluso ejecutar la coordinación de las actividades empresariales ajenas a la obra que, en su caso, deban ejecutarse dentro del ámbito de la misma y de forma simultánea.
- q) Ser depositario del Libro de Incidencias sobre Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y remitir, en el plazo de 24 horas, copia de las incidencias anotadas a la Inspección de Trabajo de la provincia correspondiente.
- r) Realizar mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior y efectuar un estudio comparativo con la obra prevista según proyecto, calculando el saldo de obra resultante.
- s) Realizar mensualmente un informe general sobre el desarrollo de las obras así como de las incidencias relevantes surgidas en dicho período.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==		



- t) Redactar mensualmente la correspondiente relación valorada al origen, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados.
- u) Tramitar, dentro de los diez días siguientes a cada mensualidad, la correspondiente certificación de la obra, que despachará todos los meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo, tanto si hay obra a acreditar como si no la hay, debiendo, en este caso, aclarar las razones de la certificación de cuantía a cero.
- v) En el caso de abonos a cuenta por materiales acopiados, apreciar el riesgo que estos corren y fijar el porcentaje a pagar al contratista. En el caso de abonos a cuenta por instalaciones y equipos, fijarlos discrecionalmente con las limitaciones establecidas en la Ley.
- w) Seguir y acatar, en todo momento, las indicaciones que reciba del SESCAM, respecto de la redacción del proyecto, dirección, recepción y liquidaciones de la obra.
- x) Ordenar aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o para evitar daños inmediatos a terceros, dando cuenta inmediata de tales órdenes al SESCAM.
- y) Redactar la propuesta de modificación del proyecto de las obras que rigen el contrato, cuando se aprecie esta necesidad, poniéndolo en conocimiento del SESCAM, para su aprobación.
- z) Firmar, junto con el contratista, el acta de suspensión de las obra previamente acordada por el SESCAM, y remitir a éste un ejemplar de la misma.
- aa) Fijar y valorar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, por la resolución del contrato por causas imputables al contratista.
- bb) Remitir al SESCAM, con una antelación de un mes a la fecha de terminación de las obras, la comunicación del contratista indicando la fecha prevista para la terminación, junto con su informe al respecto.
- cc) Asistir a la recepción de la obra firmando el acta junto con el representante del SESCAM y el contratista.
- dd) Elaborar y suscribir el Certificado Final de Obra nueva de conformidad con las normas establecidas en el RD 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística (firma legitimada notarialmente con referencia expresa a la obra objeto de la escritura), con el objeto de poder inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble construido. En el mismo, quedarán acreditados, al menos, los siguientes datos:
- ee) Datos administrativos: agentes, fechas, carácter de la obra (nueva, reforma, ampliación, etc.).

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==			

- ff) Superficie del solar.
- gg) Superficie ocupada por la edificación.
- hh) Superficie total, útil y construida.
 - ii) Superficie útil y construida de cada planta.
 - jj) Número de plantas construidas bajo y sobre rasante.
- kk) Importe total de la ejecución de la obra.
 - ll) Emplazamiento, identificado mediante callejero y mediante coordenadas geográficas.
- mm) Coordinar la realización de pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias y suscribir el Certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado, conforme al RD 235/2013.
- nn) Colaborar con el **organismo certificador de la sostenibilidad**, en su caso, y preparar y aportar la documentación necesaria para obtener dicha certificación a la finalización de las obras.
- oo) Realizar medición general y formular, en el plazo de tres meses desde la recepción, certificación final de las obras ejecutadas.
- pp) Dar instrucciones al contratista acerca de la conservación de la obra durante el plazo de garantía.
- qq) Comunicar al SESCAM con una antelación mínima de un mes la fecha de terminación del plazo de garantía.
- rr) Redactar dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía un informe sobre el estado de las obras, y en su caso las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello.
- ss) Dentro del plazo de un mes desde la emisión del Informe del estado de las obras favorable o una vez reparado lo construido, formulará la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas, conforme el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- tt) Aportar la documentación del estado definitivo del edificio y sus instalaciones, incluyendo la documentación gráfica que hubiera variado respecto al proyecto aprobado (incluso acometidas y líneas de suministros energéticos y de abastecimiento).
- uu) A la finalización de las obras se entregará reportaje fotográfico, breve memoria descriptiva del proyecto final y planos esquemáticos del edificio construido a pequeña escala para posibles publicaciones futuras.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==		



vv) La redacción de todos los proyectos que sea necesario presentar ante otros organismos para la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones legales necesarias para la puesta en funcionamiento del centro proyectado (licencias de obras, de actividades, de primera ocupación, de apertura, de funcionamiento, accesos,... etc.), así como la contestación a cuantos requerimientos se produzcan, aportando la documentación que se solicite y realizando las gestiones y trámites necesarios hasta la obtención del correspondiente permiso. Cuando la naturaleza del proyecto haya que definir partes del mismo (memoria, pliego de condiciones técnicas, anexo de cláusulas específicas, montajes, planes, mediciones y presupuesto) que requieran la participación de otros técnicos en su elaboración, se presentará esta documentación de forma independiente, con objeto de que puedan obtenerse los correspondientes permisos. A tal efecto, los citados documentos estarán suscritos por el adjudicatario y el técnico o técnicos con titulación académica y preparación adecuada, que colaboren con él en el desarrollo de esta parte del proyecto, y con el visado del correspondiente colegio profesional en caso de que así fuera requerido.

ww) Además de todas estas obligaciones el adjudicatario tendrá las que se señalan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de Contratación, el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado y demás disposiciones vigentes en materia de contratación.

* De acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 4/1991 de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 1992, **“la JCCM no exigirá el visado de los Colegios Profesionales a los proyectos de obras que realice o subvencione”**; por lo que el visado del proyecto por el colegio profesional correspondiente es responsabilidad del adjudicatario, quien deberá, en su caso, abonar las tasas correspondientes.

8. MODIFICACIÓN DE PROYECTO.

Cuando sea previsible la necesidad de modificar el proyecto, el Director de las obras presentará al Área de Infraestructuras y Servicios Generales informe sobre las modificaciones a introducir, su repercusión económica y las causas de las mismas, de acuerdo con el contenido dispuesto en el artículo 242.4 de la LCSP.

Junto con la solicitud de modificación se acompañará la petición de suspensión parcial o total de la obra o se justificará la continuación de la misma.

En ningún caso se ejecutarán obras no autorizadas previamente por la Administración, salvo lo dispuesto sobre las obras de emergencia en la legislación vigente, siendo la DF responsable personalmente si ha ordenado obras no autorizadas previamente.

El proyecto modificado recogerá todos los excesos de medición que se hubiesen producido hasta la fecha de la última certificación. La documentación del proyecto modificado se

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKifqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKifqsKpQSR/VQ==		



ajustará al mismo criterio y formato que lo establecido para la presentación del proyecto de ejecución, y además:

- Acta de precios contradictorios.
- Precios simples, auxiliares y descompuestos de las nuevas partidas.
- Presupuesto comparado entre el inicial y el modificado.
- Pliego de condiciones técnicas en lo que afecte a las nuevas partidas y materiales.
- Plan de control de calidad de los nuevas unidades, si se estima.

9. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA Y LIBRO DEL EDIFICIO.

En el acto de Recepción de las obras, se hará entregará al representante de la Administración de la documentación de obra prescrita por la Ley de Ordenación de la Edificación, formada al menos por:

- El Certificado Final de Obra.
- Documentación de la obra realmente ejecutada.
- Libro del Edificio.
- Los libros de Órdenes y asistencias, y de Incidencias en materia de Seguridad y Salud.

El Libro del Edificio contendrá, junto con el resto de la documentación legalmente exigida, la siguiente:

- Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado.
- **Certificado de sostenibilidad** correspondiente al edificio terminado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 del anexo I al PCAP, en su caso.
- Controles de recepción en obra de productos, equipos y sistemas suministrados en obra, controles de la obra terminada, incluyendo controles de calidad, ensayos y resultados de los mismos.
- Documentación relativa a instalaciones, incluyendo Boletines de Industria o Autorizaciones que procedan.

Cuando se realicen recepciones parciales se entregará, en cada una de ellas, la documentación Final de obra correspondiente con la obra parcial finalizada.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Jesus Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==			

Toledo, a fecha de firma

LA JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
Y SERVICIOS GENERALES

M^a Jesús Merino Espinar

ANEXOS

PLAN FUNCIONAL.

NORMATIVA URBANÍSTICA.

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL SESCAM

CRITERIOS BÁSICOS DE DISEÑO Y CALIDAD DE LOS CENTROS DE SALUD DEL SESCAM.

REQUISITOS DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA CENTROS DE SALUD.

Secretaría General.
Área de Infraestructuras y Servicios Generales
SESCAM

Avda. Río Guadiana, 4
45007 Toledo

Correo-e:
infraestructuras@sescam.jccm.es

www.castillalamancha.es

Código Seguro De Verificación:	VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M ^a Jesús Merino Espinar	Firmado	17/04/2023 14:21:33	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/VS/zGgBkZKífqsKpQSR/VQ==			